



# Condiciones Generales de Contratación

## 1. OBJETO

1.1. Las siguientes Condiciones Generales de la Contratación (en adelante, «CGC») rigen las obligaciones y derechos relativos al disfrute o uso de alguno de los productos de eCAS Solutions (en adelante, «eCAS») por parte del Cliente (en adelante, «Cliente»). Ambos podrán ser denominados, asimismo, «Parte» o «Partes». La dirección postal de eCAS está ubicada en la Calle Claudio Coello 46, 2º Izqda. 28001 Madrid. Mail de contacto: [ecas@complianceabogados.es](mailto:ecas@complianceabogados.es).

1.2. Los productos de eCAS consisten, en programas informáticos (en adelante, «el Producto» o «los Productos», dependiendo de lo adquirido).

1.3. Las presentes CGC no tienen por objeto prestaciones distintas a las pactadas expresamente en las Condiciones Particulares, y tienen naturaleza estrictamente mercantil, ni a las reguladas generalmente por ellas.

## 2. MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE LOS PRODUCTOS. FORMA DE LA ACEPTACIÓN. LENGUA DE LA CONTRATACIÓN

2.1. El Servicio será contratado por el Cliente bien mediante solicitud-formulario, que aquel enviará a eCAS, bien mediante solicitud telefónica o medio equivalente bajo petición del Cliente o por ofrecimiento de eCAS. Las obligaciones para las partes comenzarán desde el momento en el que, sea cual sea el medio de contratación elegido, la solicitud correspondiente sea respondida por eCAS por escrito.

2.2. La tramitación de la solicitud de adquisición de los Productos requerirá que el Cliente se inscriba previamente, siguiendo a tal efecto, las instrucciones que se le indiquen en cada caso. El Cliente se compromete a suministrar información real, exacta y actualizada en todo momento y a seguir las normas sobre custodia de las claves, que en su caso se le puedan proporcionar, de acuerdo con lo señalado en la cláusula 15 de estas CGC.

2.3. Excepcionalmente al método de contratación anterior, las Partes podrán intercambiar sus voluntades mediante contratación telefónica. Sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones previstas en la legislación vigente sobre envío de documentación contractual acreditativa de la contratación concluida, eCAS sólo estará obligado a cumplir con sus obligaciones desde el momento en el que el Cliente dé expresamente su consentimiento a la propuesta comercial que eCAS le manifieste.

2.4. En el caso de Productos que impliquen una puesta a disposición de contenidos intangibles o digitales, el consentimiento otorgado por el Cliente implica su renuncia al ejercicio del derecho de desistimiento, con arreglo a lo dispuesto en el art. 103, letra m) de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios (Real Decreto Legislativo 1/2007, 16 de noviembre).

2.5. La lengua objeto de estas CGC y de los Productos será la española, sin perjuicio de las particularidades que puedan existir, en caso de contratar productos en otra lengua oficial del Estado español.

## 3. CONDICIONES DE USO DE LOS PRODUCTOS. DERECHOS DEL CLIENTE

3.1. Por la aceptación de las CGC y de las Condiciones Particulares el Cliente adquiere el derecho de uso de

los Productos o a recibir la prestación a cargo de eCAS que haya sido objeto de contratación, de acuerdo con lo pactado expresamente.

3.2. El derecho de uso adquirido por el Cliente será personal y no podrá transmitirlo a tercero alguno, salvo previa y expresa (por escrito) aprobación por parte de eCAS. A estos efectos, se entiende por «tercero» toda persona física o jurídica distinta del Cliente. No obstante, podrán tener acceso al Producto las personas físicas que trabajen por cuenta del Cliente o que presten servicios mercantiles a su favor dentro de sus dependencias y siempre que el acceso al Producto sea necesario e imprescindible para cumplir con sus obligaciones vigentes con el Cliente.

3.3. Si el derecho de uso sobre el Producto conlleva su instalación en sistemas informáticos del Cliente, o un alojamiento en «nube» contratado por cuenta y riesgo del Cliente, es responsabilidad exclusiva del Cliente cumplimentar, desarrollar, contratar y proceder con todos los aspectos técnicos necesarios para poder tener acceso al Producto contratado.

3.4. En el caso de un Producto de eCAS, cuya utilidad principal resida en la posibilidad para el Cliente de que este pueda alojar en la «nube» información determinada de su propiedad o sobre la que ostenta algún tipo de derecho de uso, el Cliente autoriza a eCAS para que pueda ubicar dicha «nube» en los sistemas de un prestador de servicios de Internet determinado.

3.5. Sin perjuicio de todo lo anterior, el Cliente se compromete con eCAS a lo siguiente:

a) Abonar la contraprestación económica pactada en los términos indicados en las presentes CGC y en las Condiciones Particulares.

b) En el caso de Productos cuya utilización implique un alojamiento de datos, contenido y/o información del Cliente o controlada por este, a no utilizar ni ejecutar en el entorno informático en cuestión cualesquiera programas informáticos nocivos destinados a causar daños o a acceder a comunicaciones de terceros o, en general, contenidos de cualquier tipo cuya mera reproducción, distribución, difusión o comunicación pública pudiera constituir un ilícito civil o penal, o resultar ofensivos, denigratorios o lesivos de la intimidad, honor o imagen de terceros.

c) A no explotar o reutilizar en provecho propio o ajeno cualquier tipo de contenido, información o dato que haya sido proporcionado por eCAS con ocasión de la ejecución de la relación contractual creada, cuyos derechos de propiedad industrial o intelectual, o simples derechos de propiedad, pertenezcan a eCAS o sobre los que eCAS ostente algún tipo de derecho de utilización o explotación. A estos efectos, el solo hecho de permitir a un tercero la visualización o acceso al contenido, información o dato, según lo indicado, implicará un incumplimiento de lo dispuesto en este apartado.

d) A respetar los derechos de propiedad industrial e intelectual, u otros que pudieran existir, sobre los contenidos, informaciones o datos de los Productos, que pertenezcan a eCAS o a terceros y que hayan sido incorporados a los Productos.

e) Cumplir con cualesquiera otras obligaciones establecidas en estas CGC o en las Condiciones Particulares.

#### **4. DURACIÓN DEL CONTRATO. RENOVACIÓN**

4.1. La duración del contrato concluido con el Cliente, y consecuentemente, de las obligaciones y derechos de cada una de las Partes, será la especificada en las Condiciones Particulares. En el supuesto de que dicha duración no fuera especificada, se establece, como regla general, una duración de doce meses a contar desde la fecha de contratación.

El periodo de contratación pactado inicialmente se prorrogará automáticamente, como regla general por períodos de doce meses, si el Cliente, con al menos, treinta días de antelación a la fecha de vencimiento, no

manifestase su intención de no renovar la prestación pactada.

4.2. Sin perjuicio de dicha duración, el contrato en cuestión podrá terminarse anticipadamente en los casos y bajo las condiciones previstas en la Cláusula 10 más adelante.

4.3. La terminación del contrato por cualquier motivo no implicará la extinción de cualesquiera acciones o derechos a favor de las Partes para reclamarse entre sí o a tercero lo que proceda como consecuencia del incumplimiento de obligaciones pendientes de pago o cualesquiera otras nacidas de contrato o de la ley.

4.4. Una vez terminado el contrato por la razón que sea, y siempre y cuando se trate de un contrato de tracto sucesivo, el Cliente deberá cesar en el uso del Producto de inmediato, comprometiéndose a llevar a efecto los pasos que sean precisos, de buena fe y en un tiempo razonable, para evitar seguir empleando recursos o bienes de eCAS a cuyo uso hubiera tenido derecho conforme al contrato concluido. Ante la inacción manifiesta del Cliente o su falta de colaboración en la ejecución de lo antes expuesto, eCAS se reserva el derecho a interrumpir el disfrute del Producto.

## **5. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL**

5.1. Todos los Productos, así como los contenidos, información y datos proporcionados junto con ellos y con ocasión del cumplimiento de sus obligaciones por parte de eCAS están protegidos como una creación u obra intelectual (en adelante, «los Contenidos Protegidos»). Sin carácter exhaustivo, se citan en el sentido indicado, los textos literarios, dibujos, presentaciones, organigramas, bases de datos, derecho sui generis, interfaces de bases de datos por la selección y/o colocación de sus elementos, programas informáticos, derecho sui generis, derechos de edición, explicaciones verbales o formativas, entre otros. Consecuentemente, su utilización o explotación por medio de un derecho de explotación de reproducción, distribución, comunicación pública, transformación, derecho de colección u otro cualquiera posible derecho de explotación o de remuneración, solo podrá hacerse al amparo de una licencia o autorización concedida por eCAS, como legítimo titular de los derechos de propiedad intelectual sobre dichos contenidos, información y datos. Cada uno de los derechos mencionados tendrá el significado previsto en la Ley de Propiedad Intelectual aplicable, a la que las Partes se remiten y que declaran conocer.

5.2. En virtud de lo expuesto, eCAS únicamente autoriza al Cliente el uso no exclusivo para reproducir en sus propios sistemas informáticos y acceder (puesta a disposición) a los Contenidos Protegidos ofrecidos en o con los Productos, de acuerdo con las siguientes condiciones:

a) Tiempo: según la duración de los Productos, y sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula 10 sobre terminación anticipada.

b) Territorio: España.

c) Posibilidad de ceder a tercero los derechos licenciados: prohibido.

d) Otros derechos autorizados: estrictamente los de reproducción y puesta a disposición.

5.3. Asimismo, los Productos son comercializados por parte de eCAS bajo sus marcas registradas. El Cliente no podrá utilizarlas al margen de la ejecución de las prestaciones propias pactadas en virtud de estas CGC y Condiciones Particulares o en provecho propio o en condiciones que resulten objetivamente idóneas para crear la asociación con las marcas de eCAS o con su imagen corporativa o en situaciones que puedan representar un riesgo de confusión con dichas marcas. Ninguna previsión de estas CGC o de las Condiciones Particulares podrá ser interpretada como que eCAS ha autorizado el uso de sus marcas al Cliente para cualquier tipo de servicio o producto del Cliente o de terceros, o en condiciones que no se ajusten estrictamente a la ejecución de las prestaciones a cargo de eCAS.

## **6. PRECIO Y FORMA DE PAGO**

6.1. El precio de los Productos será el pactado en las Condiciones Particulares, el cual comprenderá la totalidad de las prestaciones a cargo de eCAS, según se hayan solicitado en dichas Condiciones Particulares. Se especificará información precontractual a fin de que el Cliente tenga conocimiento efectivo del coste total del Producto. En el caso de renovaciones en la licencia de uso de los Productos, el precio podrá variar teniendo en cuenta las actualizaciones de su contenido y el alcance efectivo de los servicios prestados por eCAS.

6.2. Al precio le será aplicable el tipo de imposición indirecta correspondiente al periodo pactado, pudiéndose incrementar, en su caso, como consecuencia de modificaciones en la norma legal de referencia.

6.3. El abono de la contraprestación económica a cargo del Cliente se hará conforme a los procedimientos establecidos en las Condiciones Particulares. El pago podrá hacerse mediante tarjeta bancaria, domiciliación o transferencia bancaria o pago aplazado, a tenor de las siguientes condiciones:

a) En todos los casos, deberán seguirse las instrucciones de pago que aparezcan en pantalla, en los supuestos de contratación telemática o por medios electrónicos.

b) El pago mediante domiciliación bancaria queda sujeto al cumplimiento de determinadas condiciones sobre las que se informará en el Servicio de Atención al Cliente. Todo pago será imputado a la extinción de la deuda más antigua o, en caso de acuerdo expreso entre las Partes, de la deuda que el Cliente haya especificado.

c) El pago mediante transferencia bancaria exigirá la remisión del comprobante de dicha transferencia al correo electrónico: [clientes@e-cas.es](mailto:clientes@e-cas.es) remisión no se produce en el plazo de 72 horas tras la aceptación del Cliente según lo dispuesto en la cláusula 2, eCAS podrá entender que el Cliente ha desistido de la contratación, no estando eCAS mientras tanto, a cumplir con su obligación de acceso al Producto.

d) El pago aplazado solo podrá ser utilizado por el Cliente autorizado, según la información que eCAS le requiera. En cualquier caso, esta modalidad de pago solo podrá aplicarse para importes superiores a 300,00 euros.

6.4. El impago de las cantidades líquidas, vencidas y exigibles por parte del Cliente dará lugar a la reclamación judicial de las mismas por eCAS. Expresamente se informa al Cliente de que, en tales supuestos, sus datos personales podrán ser incluidos en sistemas comunes de información crediticia, tal y como permite el art. 20 de la LO 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

6.5. Salvo en supuestos de desistimiento, en el caso de que el Cliente adquiera por primera vez un Producto, si dentro del periodo contratado el Cliente decidiese la terminación anticipada del contrato, el Cliente perderá toda cantidad previamente abonada.

6.6. Será obligatorio el pago completo del precio pactado en las Condiciones Particulares.

## **7. GARANTÍAS. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD. FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO**

7.1. eCAS garantiza que los contenidos a los que se refieren los Productos son objeto de constante actualización y evolución, a fin de adecuarlos a la demanda efectuada por sus clientes en general. No obstante, dado que es posible que en algún caso pueda no darse ese objetivo, el Cliente siempre podrá notificar a eCAS el hecho en cuestión, a fin de que eCAS proceda a remediar el posible defecto observado.

7.2. eCAS se reserva el derecho de interrumpir la prestación continuada de un Producto, cuando ello viene requerido por una actualización de contenidos o de los sistemas informáticos a través de los cuales se ofrece al Cliente.

7.3. eCAS desarrolla todos sus esfuerzos en conseguir que el Cliente tenga acceso a los Productos y pueda disfrutar de los mismos. Sin embargo, eCAS no puede garantizar, y por tanto, no responde de que el Cliente pueda tener dicho acceso en todo momento, debido a circunstancias imprevisibles o que, aun siendo previsibles, no permitan la ejecución de los Servicios por circunstancias que escapen del control de eCAS o sean inevitables, tales como catástrofes naturales, fallos en el suministro eléctrico u otros prestados por terceros que afecte a la normal prestación de los Servicios, atentados terroristas, accidentes, ataques cibernéticos u órdenes judiciales o dictadas por autoridad administrativa. En todos estos casos, eCAS no responde del cumplimiento de sus obligaciones previstas en estas CGC y en las Condiciones Particulares, ni de los daños directos o indirectos, causados al Cliente como consecuencia de aquellos actos de fuerza mayor o caso fortuito descritos u otros de similar naturaleza.

7.4. eCAS tampoco responde, consecuentemente, de que el Cliente disponga de los medios técnicos necesarios para tener acceso o disfrutar de los Productos, o del propio servicio de suministro o acceso a Internet o a telefonía fija que permitan al Cliente el acceso a los Productos.

7.5. eCAS hace accesible los Productos al Cliente a petición de este último. eCAS no se responsabiliza, ni garantiza, que los Productos satisfagan las expectativas del Cliente o sus necesidades específicas, las cuales deberán ser evaluadas por el propio Cliente y adoptar la decisión correspondiente sobre sus necesidades.

## **8. TERMINACIÓN DE LOS SERVICIOS**

8.1. Sin perjuicio de lo previsto en la Cláusula 4 de estas CGC, las partes podrán resolver la relación contractual contraída y poner fin a la misma, liberándose de las obligaciones respectivas correspondientes, en caso de que alguna de ellas incumpla de forma reiterada cualesquiera obligaciones a que estuvieran sujetas, y sin perjuicio de las consecuencias legales de la resolución para la parte incumplidora.

8.2. Asimismo, las partes podrán poner fin a la relación contractual contraída de mutuo acuerdo.

## **9. PREVALENCIA DE CONDICIONES PARTICULARES SOBRE LAS GENERALES**

9.1. Las CGC y las Condiciones Particulares regularán la relación jurídica entre las Partes.

9.2. En caso de discrepancia o duda, prevalecerán las Condiciones Particulares sobre CGC, salvo expresa indicación en contra.

## **10. NOTIFICACIONES**

10.1. Todas las notificaciones que el Cliente quiera dirigir en aplicación de este contrato, deberá dirigirlas a la siguiente dirección de correo electrónico [clientes@e-cas.es](mailto:clientes@e-cas.es).

10.2. Las notificaciones surtirán efecto contra la Parte a la que se dirijan desde el momento en el que hayan sido recibidas por dicha Parte.

10.3. Es obligación de cada Parte notificar a la otra cualquier cambio en las direcciones de correo electrónico, números de teléfono o fax indicados. Si una vez notificada la modificación según lo expuesto, la Parte a la que se notifica la misma no envía un mensaje de acuse de recibo, se entenderá que ha tenido conocimiento de dicha modificación y será de su responsabilidad las consecuencias que de ello se puedan derivar en relación con la ejecución de estas CGC y de las Condiciones Particulares.

## **11. MODIFICACIÓN DE ESTAS CONDICIONES GENERALES**

11.1. Estas CGC podrán ser modificadas. Por consiguiente, se invita al Cliente, así como a cualquiera que visite la siguiente URL: <https://canal.e-cas.es/condiciones-generales/> , y que revise regularmente las condiciones aplicables en cada momento.

11.2. Cualquier modificación respetará, en todo caso, los derechos adquiridos por el Cliente, conforme a una versión anterior de estas CGC.

## **12. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

12.1. Los datos de carácter personal facilitados en este documento serán tratados por esta entidad como Responsable de Tratamiento cuyos datos de contacto son: eCAS, Solution S.L. – CIF: B-13805411, Dirección postal: Claudio Coello 46 – 2º Izq., Madrid 28001. Correo electrónico: [clientes@e-CAS.es](mailto:clientes@e-CAS.es)

12.2. Las finalidades del tratamiento son: llevar a cabo la prestación contratada, su facturación y cobro, la gestión y seguimiento de clientes, el envío de comunicaciones comerciales, el mantenimiento de históricos y el control de carteras de clientes. Con estas mismas finalidades las llamadas telefónicas en las que intervengan los Servicios de Atención al Cliente o el Departamento Comercial.

12.2. Los datos para la gestión de la relación con el cliente y la facturación y cobro de los servicios serán conservados durante todo el tiempo en que el contrato esté vigente. Una vez finalizada dicha relación, en su caso, los datos podrán ser conservados durante el tiempo exigido por la legislación aplicable y hasta que prescriban las eventuales responsabilidades derivadas del contrato. Los datos para el envío de comunicaciones comerciales y elaboración de perfiles comerciales de nuestros productos o servicios serán conservados indefinidamente, hasta que, en su caso, usted nos manifieste su voluntad de suprimirlos.

La base legal para el tratamiento de sus datos es la ejecución de la prestación del servicio correspondiente. La oferta prospectiva de productos y servicios tiene como base la satisfacción del interés legítimo empresarial consistente en poder ofrecer a nuestros clientes la contratación de otros productos o servicios y conseguir así su fidelización. Dicho interés legítimo se reconoce por la normativa legal aplicable (Reglamento General de Protección de Datos), que permite expresamente el tratamiento de datos personales sobre esa base legal con fines de mercadotecnia directa.

Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, limitación, entre otros contemplados en la normativa aplicable de protección de datos, dirigiéndose a [infosec@dposa.eu](mailto:infosec@dposa.eu) . Si considera que sus derechos no han sido respetados, puede interponer una reclamación ante la AEPD.

Información adicional: Puede solicitar la información completa sobre los tratamientos de datos que realizamos en eCAS solicitándolo por escrito a [infosec@dposa.eu](mailto:infosec@dposa.eu)

12.3. Sus datos serán comunicados a las empresas del Grupo eCompliance consultores & abogados para la gestión centralizada de nuestras actividades y el cumplimiento de fines administrativos internos, incluido el tratamiento de datos personales de clientes. Para la gestión y realización de cobros, sus datos serán cedidos a las entidades de crédito en las que, en su caso, se hayan domiciliado los pagos. A las Administraciones Públicas competentes, en los casos previstos en la Ley y para los fines en ella definidos.

12.4. Tiene derecho a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos. Asimismo, podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos o su portabilidad, en cuyo caso únicamente los conservaremos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. Puede oponerse al tratamiento de sus datos. Si usted ha otorgado el consentimiento para alguna finalidad específica, tiene derecho a retirarlo en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada. En estos supuestos dejaremos de tratar los datos o, en su caso, dejaremos de hacerlo para esa finalidad en concreto, salvo por motivos legítimos imperiosos o

el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones. Todos los derechos mencionados pueden ejercerse a través de los medios de contacto que figuran al principio de este apartado.

Frente a cualquier vulneración de sus derechos, especialmente cuando usted no haya obtenido satisfacción en su ejercicio, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (datos de contacto accesibles en [www.agpd.es](http://www.agpd.es)) u otra autoridad de control competente. También puede obtener más información sobre los derechos que le asisten dirigiéndose a dichos organismos.

Si usted facilita datos de terceros, asume la responsabilidad de informarles previamente de todo lo previsto en el artículo 14 del Reglamento General de Protección de Datos en las condiciones establecidas en dicho precepto.

En caso de que eCAS tenga que acceder a datos de carácter personal responsabilidad del cliente se estará a lo dispuesto en los apartados 14.6. y siguientes de este clausulado.

12.5. El cliente, como responsable de tratamiento de los datos de carácter personal, pone a disposición de eCAS los datos identificativos de sus empleados, clientes, proveedores y/o sus personas de contacto. La prestación de servicios por parte de eCAS implica la realización de los tratamientos necesarios para la prestación del servicio, tales como recogida, registro, estructuración, modificación, conservación, extracción, consulta, comunicación, difusión, interconexión, cotejo, limitación, supresión, destrucción o cualquier otro que se derive de los servicios objeto del contrato.

12.6. eCAS declara expresamente que ofrece garantías suficientes de que aplicará medidas técnicas y organizativas apropiadas, de manera que el tratamiento de los datos personales sea conforme con los requisitos del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento General de Protección de Datos o RGPD), y garantice la protección de los derechos de los interesados.

Únicamente tratará los datos y contenidos por cuenta del cliente y para la prestación de los servicios contratados, no destinándolos a ninguna otra finalidad. Como norma general, las instrucciones que debe cumplir en el tratamiento de datos personales son las que, en buena lógica se deducen de la propia naturaleza de los servicios contratados y son necesarias para su cumplimiento. En caso de que eCAS estimase que una instrucción del Cliente puede resultar contraria a la normativa aplicable en materia de protección de datos, lo pondrá inmediatamente en conocimiento de aquel.

No llevará a cabo transferencias internacionales de los datos de carácter personal responsabilidad del cliente a los que tenga acceso, salvo que cuente con la autorización previa y por escrito del cliente o salvo que esté legalmente obligado a efectuarlas, en cuyo caso se limitará a informar por escrito al Cliente de esa exigencia legal previa al tratamiento.

Se compromete a mantener el deber de secreto respecto de los datos de carácter personal a los que tenga acceso en virtud del presente contrato.

No podrá ceder o comunicar los datos, ni siquiera para su conservación, a terceras personas, salvo indicación expresa del Cliente.

12.7. Se compromete a implementar en sus sistemas técnicos y organizativos las medidas pertinentes para garantizar la seguridad de los ficheros y tratamientos de datos de carácter personal del Cliente. Dichas medidas de seguridad incluirán mecanismos para: a) Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento; b) restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico; c) verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento; y d) seudonimizar y cifrar los datos personales, en su caso.

12.8. Garantizará que las personas bajo su autoridad que deban tratar datos personales se comprometan expresamente y por escrito a respetar la confidencialidad y a cumplir las correspondientes medidas de seguridad. eCAS debe garantizar la formación necesaria de dichas personas en materia de protección de datos personales y medidas de seguridad a cumplir.

Mantendrá por escrito un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas para la prestación del servicio.

Pondrá a disposición del Cliente toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este contrato, cuando el Cliente lo solicite.

12.9. Subcontratación de los servicios de encargado del tratamiento. El encargado podrá subcontratar la prestación de los servicios indicados en el contrato, cuando así lo requiera la debida prestación del servicio objeto de esta contratación, y solo con esa finalidad. Esta subcontratación puede implicar un tratamiento de datos personales por el subcontratista, en cuyo caso eCAS garantiza que aquel cumplirá con todos los requisitos y obligaciones establecidos en la normativa sobre protección de datos personales, teniendo ambos la condición de encargado del tratamiento. Si el eventual subencargado incumpliere sus obligaciones legales en materia de protección de datos personales, el encargado seguiría siendo responsable del tratamiento en cuestión.

12.10. Cooperación con el Cliente. Se compromete a asistir al Cliente y cooperar con él para que pueda cumplir con su obligación de dar respuesta a las solicitudes que tengan por objeto el ejercicio de derechos de los interesados (acceso, rectificación, supresión y oposición; limitación del tratamiento; portabilidad de datos; y no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, incluida la elaboración de perfiles). En este sentido, cuando las personas afectadas ejerzan los referidos derechos ante eCAS, éste debe comunicarlo por correo electrónico al Cliente, de forma inmediata y en ningún caso más allá de los tres días laborables siguientes al de la recepción de la solicitud. A la comunicación se acompañará el resto de información que pueda ser relevante para resolver la solicitud.

Notificará al Cliente por correo electrónico, sin dilación indebida y en cualquier caso antes del plazo máximo de dos días hábiles, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento. A la comunicación se acompañará toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia. No será necesaria la notificación cuando sea improbable que dicha violación de la seguridad constituya un riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas. Si se dispone de ella se facilitará, como mínimo, la información siguiente: a) Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados; b) el nombre y los datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información; c) descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales; d) descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos. Si no es posible facilitar toda la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida.

Finalizada la relación contractual, eCAS devolverá al Cliente los datos y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación, salvo que reciba instrucción del Cliente de destruirlos. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por eCAS. En todo caso, eCAS podrá conservar una copia de los datos, debidamente bloqueados, en tanto pudieran derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación de servicios.

### **13. CONFIDENCIALIDAD**

13.1. eCAS garantiza que mantendrá cualquier documento, información o dato, sea personal o no personal, que reciba del Cliente en virtud de la presente relación contractual en la más estricta confidencialidad.

Esta obligación de confidencialidad se extenderá, asimismo, a sus empleados y a cualquier persona que, por



su relación con eCAS, deba o pueda tener acceso a dicha información, basada en motivos profesionales o de mantenimiento tecnológico de las herramientas de software o hardware necesarias para que eCAS pueda prestar su servicio al Cliente.

13.2. Consecuentemente, eCAS no podrá reproducir, modificar, hacer pública o divulgar a terceros la información confidencial recibida del Cliente, sin su previa autorización expresa y por escrito.

13.3. Todo lo anterior rige sin perjuicio de las medidas de seguridad técnicas y organizativas adoptadas por eCAS para asegurar la integridad y conservación de cualesquiera datos personales que se puedan tratar con ocasión de la prestación del Servicio.

#### **14. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE ESTE CONTRATO**

14.1. Queda prohibido al Cliente la cesión a tercero de su posición en la presente relación contractual o de cualesquiera de sus obligaciones o derechos, sin la previa y expresa autorización de eCAS.

#### **15. LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN**

15.1. La presente relación contractual se regirá por la legislación estatal española.

15.2. Ambas partes se someten a la jurisdicción de los tribunales que correspondan con arreglo a la legislación en materia de consumidores a fin de resolver las disputas y desavenencias que surjan en la ejecución de la presente relación contractual o en su interpretación.

**2023, e-CAS SOLUTIONS, S.L.**